Proyecto de Ley N° 4978/2022-CR

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

VÍCTOR SEFERINO FLORES RUIZ
Congresista de la República

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la paz, la unidad y el desarrollo"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
12 MAYO 2023
RECIBIDO
Firma ____ Hora 9:10am

**PROYECTO DE LEY DE PROMOCIÓN DEL AHORRO DEL PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE INTERCONEXIÓN ESTATAL – "LEY CERO PAPEL"**

El **Grupo Parlamentario Fuerza Popular**, a iniciativa del Congresista de la República, **Víctor Seferino Flores Ruiz** ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido por los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

El Congreso de La República;

Ha dado la ley siguiente:

**FÓRMULA LEGAL**

**LEY DE PROMOCIÓN DEL AHORRO DEL PAPEL EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE INTERCONEXIÓN ESTATAL – "LEY CERO PAPEL"**

**CAPÍTULO I**
**DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. Objeto de la Ley**

La presente ley tiene por objeto establecer las obligaciones básicas tendientes a garantizar el ahorro del papel en la administración pública, de modo que se colabore ecoeficientemente en la preservación de los recursos naturales involucrados, así como su repercusión en el gasto público, además de la promoción de la interconexión estatal.



Edificio Juan Santos Atahualpa Av. Abancay Cdra. 2 s/n Oficina N° 301 - Lima
Calle Marcelo Corne N° 161 Oficina N° 201 Urb. San Andrés - Trujillo
Teléf.: +51 1 3117777 Anexo 7274

**Artículo 2. Ámbito de aplicación**

El ámbito de aplicación de esta ley es la administración pública, los organismos descentralizados y desconcentrados y los órganos adscritos, señalados en la Ley del Procedimiento Administrativo General 27444.

**Artículo 3. Principios de la Ley**

Esta ley se inspira en los siguientes principios rectores:

a) Preservación de los recursos naturales.
b) Reducción del gasto estatal.
c) Economizar costos y aumento de la productividad.
d) Evitar la escasez de materias primas en la industria y el exceso de basura.
e) Racionalizar el uso del insumo y sus desechos.
f) Aprovechar al máximo los recursos disponibles y reciclar los residuos.
g) Mejorar los servicios prestados a los ciudadanos, empresas u otros órganos administrativos mediante el uso de las nuevas tecnologías.
h) Prestar servicios administrativos públicos de alta calidad, sostenibles y asequibles.
i) Participar a la iniciativa privada en promociones del ahorro del papel.
j) La cooperación entre el gobierno y las distintas agencias interestatales.
k) Eliminación de la burocracia.

## CAPÍTULO II
## REEMPLAZO DEL FORMATO IMPRESO

**Artículo 4. Reemplazo de formatos impresos por el electrónico**

Toda comunicación interna o interadministrativa: notas, pedidos y notificación de informes y consultas, entre otros, ya sea para su envío o recepción, se realizará a través del correo electrónico, o por el intranet de la institución, sin que se autorice su posterior impresión.



Edificio Juan Santos Atahualpa Av. Abancay Cdra. 2 s/n Oficina N° 301 - Lima
Calle Marcelo Corne N° 161 Oficina N° 201 Urb. San Andrés - Trujillo
Teléf.: +51 1 3117777 Anexo 7274

**Artículo 5. Conservación de archivos**

Los archivos de los cuales sea necesaria su conservación, deberán ser guardados de manera preferente en el disco duro o rígido de las computadoras, en las nubes de almacenamiento disponibles, así como en cualquier otro tipo de dispositivo informático de almacenamiento de datos.

## CAPÍTULO III
## RECOLECCIÓN, ALMACENAJE Y RECUPERACIÓN DEL PAPEL USADO

**Artículo 6. Sistema de recogida, almacenaje y recuperación del papel usado**

El Estado deberá promover un sistema para la recogida, almacenamiento y la recuperación de papel usado en todas las instalaciones, de acuerdo con las prerrogativas que la autoridad de aplicación reglamente para tal efecto.

**Artículo 7. Almacenamiento**

Se prohíbe arrojar a la basura papeles sueltos. Los contenedores deben estar ubicados en cada oficina o entrada pública para facilitar el almacenamiento de papel usado.

**Artículo 8. Información**

a) Se informará a los funcionarios de las mejores prácticas en el uso y reciclaje de papel que adopte la administración pública.
b) Los usuarios deberán saber cómo operar impresoras y copiadoras de manera correcta para ahorrar papel haciendo que todos los empleados asistan a cursos breves sobre el funcionamiento de la máquina; los mismos que serán supervisados por los técnicos de las empresas proveedoras.
c) Se promoverá que se informe y se haga público que en toda la administración pública se especifique las reglas establecidas en la presente ley para el ahorro del papel.

**Artículo 9. Organismo ejecutor del programa**

Encárguese al Ministerio del Ambiente como el organismo que tendrá a su cargo la implementación de la presente Ley.



Edificio Juan Santos Atahualpa Av. Abancay Cdra. 2 s/n Oficina N° 301 - Lima
Calle Marcelo Corne N° 161 Oficina N° 201 Urb. San Andrés - Trujillo
Teléf.: +51 1 3117777 Anexo 7274

## CAPÍTULO V
## DE LA INTERCONEXIÓN ESTATAL

**Artículo 10.** Priorícese la interconexión estatal, a través de los Sistemas de Trámite Documentario implementados en todo el Estado, mediante el cual se pueda determinar el conocimiento interinstitucional de los documentos presentados, oficios, cartas, antecedentes, documentos de identificación, etc. evitando la burocracia al solicitarlo al administrado.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

**PRIMERA. Reglamentación**

El Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de noventa (90) días contados a partir de la vigencia de la presente ley, expedirá las normas reglamentarias que sean necesarias para su cabal cumplimiento. Sin perjuicio de lo señalado, la presente ley entra en vigencia y cobra plenos efectos desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, bajo responsabilidad.

**SEGUNDA. Efectos de la Norma**

Modifíquense y deróguense todas las normas que se opongan a la presente ley.

Lima, abril de 2022

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: OBANDO MORGAN Auristela Ana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/05/2023 14:12:46-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FLORES RUIZ Victor Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27/04/2023 14:50:33-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JUAREZ GALLEGOS Carmen Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/05/2023 10:16:21-0500



FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUERRA GARCIA CAMPOS Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/05/2023 11:48:29-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ALEGRIA GARCIA Luis Arturo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/05/2023 17:25:26-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BARBARAN REYES Rosangella Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/05/2023 12:46:37-0500

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. Problema que se pretende resolver

En nuestro país, se viene promoviendo la conciencia medioambiental ciudadana, a través de la difusión de diversas campañas y programas multisectoriales impulsados por el ente encargado como es el Ministerio del Ambiente en conjunto con los gobiernos locales y regionales, y las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que buscan fomentar buenas prácticas en materia ambiental, así como reducir cualquier tipo de contaminación. Estas iniciativas son relevantes pues buscan favorecer la preservación del medio ambiente, ya que es un hecho que por efectos de la contaminación se ven impactos negativos como es el deterioro ecológico.

Parte de este tipo de contaminación es la generada a través del uso indiscriminado del papel en todo el mundo. Como evidencian el Reporte Global del Environmental Paper Network(s.f.)[1]:

> Para el 2018, la cantidad de papel excedía los 400 millones de toneladas anuales a nivel global. Además, el promedio global de uso de papel es de 55 kilogramos por persona al año. La región de Norte América es la más alta, registrando cuatro veces esa cifra (215 kg. por persona).

El aumento del consumo del papel en el mundo y las previsiones de crecimiento que se hacen de él se sustentan en modelos económicos insostenibles, enormemente derrochadores y contrarios al principio de precaución con el Medio Ambiente (Green Peace, 2004)[2].

[1] Impacto del papel en el medio ambiente y qué puede hacer tu empresa para reducir su uso (s.f.) https://www.docusign.mx/blog/medio-ambiente
[2] Green Peace (2004) Guías para un consumo responsable de productos forestales http://archivo-es.greenpeace.org/espana/Global/espana/report/other/el-papel.pdf



Edificio Juan Santos Atahualpa Av. Abancay Cdra. 2 s/n Oficina N° 301 - Lima
Calle Marcelo Corne N° 161 Oficina N° 201 Urb. San Andrés - Trujillo
Teléf.: +51 1 3117777 Anexo 7274

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: OLIVOS MARTINEZ Leslie Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 11/05/2023 15:45:51-0500

Recalcamos que se encuentra demostrado las consecuencias adversas que origina el uso masivo del papel en nuestro medio ambiente, tales como el problema de la tala indiscriminada de árboles que son la materia prima, el reemplazo de los ecosistemas naturales a través de creación de monocultivos de árboles para generación de la materia prima utilizando herramientas químicas y la emisión de gases contaminantes en la industria del papel, por mencionar algunos. Por lo tanto, es claro que el consumo y producción de papel tiene un impacto negativo significativo en el medio ambiente y la sociedad peruana y se ve reflejado tanto en los sectores público como privado, ya que, de acuerdo a los datos recopilados, menos del 15% del consumo de papel per cápita en el país es recogido para su reciclaje y en general menos del 2% del total de residuos sólidos, de los cuales, el material aprovechable normalmente termina en el mar o en botaderos informales.

Si bien ha existido una modernización en los sectores industriales, de comunicación, educación, etc. por efecto del surgimiento de nuevas tecnologías, es latente aún el uso de papel dentro del sector público que básicamente se justifica en la "burocracia", que es un impedimento para la celeridad en los procedimientos documentarios, ejemplo de ello son las distintas oficinas de cualquier entidad de la administración pública, en la cual a simple vista se aprecia archivadores, files y también en mesa de partes en las que los propios entes sugieren la presentación a través de dicha vía.

Si bien esta problemática se vio mitigada en parte por efectos de la pandemia ocasionada por el virus SARS-COVID-19, que ha permitido realizar nuestras actividades dentro de nuestros hogares a través del trabajo remoto, de ahí que surgió la necesidad de las entidades públicas de atender al ciudadano a través de canales digitales, que supuso la utilización de herramientas virtuales y la adaptación del personal a estas nuevas tecnologías. Esto trajo como consecuencia que durante el 2020 y el 2021, los niveles de consumo de papel durante pandemia se vieran afectados dramáticamente y con ellos, las industrias de dicho sector en países como México y España.



Edificio Juan Santos Atahualpa Av. Abancay Cdra. 2 s/n Oficina N° 301 - Lima
Calle Marcelo Corne N° 161 Oficina N° 201 Urb. San Andrés - Trujillo
Teléf.: +51 1 3117777 Anexo 7274

Sin embargo, no hay que perder de vista que de manera progresiva se está retornando a la presencialidad en el trabajo, especialmente las entidades del sector público, por lo que es necesario, mantener el uso de tecnologías para la atención del ciudadano evitando el uso desmedido del soporte papel, de igual manera deberá priorizarse el uso de la comunicación interestatal. Un gran avance significó la implementación del Sistema de Trámite Documentario (STD), plataforma que permite la comunicación electrónica entre agencias gubernamentales, así como con sus distintas áreas y departamentos. Esta iniciativa si bien está siendo replicada en todo el sector público debe ser reforzada con un marco normativo que gestione una migración de manera definitiva por ende también establezca lineamientos o políticas sólidas que busquen erradicar el uso del papel en los entes estatales en actos como notificaciones, presentaciones, oficios o cartas para que en realidad se gestione a través de medios electrónicos y que se mantenga valor legal salvo aquellos cuya formalidad no sea posible reemplazar el uso del papel así como agilizar la comunicación interestatal.

Es a través de una herramienta legal que coadyuvará a que se priorice la modernización y simplificación de la gestión pública, impuesto a través de la Ley Nº 27658 "Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado", cuyo primordial objetivo es la mejora de la administración pública y la construcción de un país democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, logrando un mayor nivel de eficiencia del ente estatal para priorizar y optimizar el uso de fondos públicos. Ahora, si bien el marco normativo data del año 2002, cabe precisar que, a lo largo de dos décadas, no existe una percepción de una mejora como tal, más aún en el insumo de papel dentro de la administración pública, ello en vista a la política de reducción de gastos en la administración estatal.

Acotamos que existen programas "Cero Papel" dentro del Estado, como por ejemplo dentro del Ministerio de Transportes y Comunicaciones(2021)[3], que está migrando de manera obligatoria al sistema digital, así también iniciativas por parte del Ministerio del Ambiente

[3] Ministerio de Transportes y Comunicaciones (2021) *MTC implementará el uso obligatorio del Sistema de Trámite Documentario "Cero Papel" desde el 24 de mayo*
https://www.gob.pe/institucion/mtc/noticias/493237-mtc-implementara-el-uso-obligatorio-del-sistema-de-tramite-documentario-cero-papel-desde-el-24-de-mayo



**Edificio Juan Santos Atahualpa Av. Abancay Cdra. 2 s/n Oficina N° 301 - Lima**
**Calle Marcelo Corne N° 161 Oficina N° 201 Urb. San Andrés - Trujillo**
**Teléf.: +51 1 3117777 Anexo 7274**

(s.f.)[4], en utilización de papel fabricado con criterios eco amigables, por mencionar algunos, de igual manera se desarrollaron normas como el Decreto Legislativo 1310[5], que aprueba medidas adicionales de Simplificación Administrativa, con el objetivo de que las entidades del Estado Peruano cuenten con Sistemas de Trámite Documentario gestado por los mismos, o adquiridos por convenios directos con otras instituciones y utilizando la Firma Digital en los documentos gestionados por dichas herramientas.

Adicionalmente, a través de Decreto Supremo Nº 016-2021-MINAM que aprueba disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública, se complementó la información respecto a los planes de ecoeficiencia que fueron desarrollados por la mayoría de entes estatales, que incluyen incentivos y mensajes para los empleados; sin embargo, la presente iniciativa legislativa prescribe el uso del papel al no existir propiamente una norma que defina los parámetros para exigir el cumplimiento del ahorro del papel y sus derivados.

Finalmente, señalamos que el gasto nacional respecto al consumo de papel ha ido decreciendo conforme se aprecia de la consulta en el Portal de Transparencia económica del Ministerio de Economía y Finanzas[6], situación que de mantenerse favorecerá a la reducción de costos en la administración estatal:

---

[4] Ministerio del Ambiente (s.f.) *Minam promueve uso de papel bond fabricado con criterios ecoamigables en todas las entidades públicas* https://www.gob.pe/institucion/minam/noticias/300615-minam-promueve-uso-de-papel-bond-fabricado-con-criterios-ecoamigables-en-todas-las-entidades-publicas

[5] **Artículo 8.- Sistemas de Trámite Documentario de las Entidades de la Administración Pública**
Las entidades de la Administración Pública deben interconectar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos entre dichas entidades a través de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Oficina Nacional de Gobierno Electrónico e Informática - ONGEI.
Las entidades del Poder Ejecutivo deben adecuar sus sistemas de trámite documentario o equivalentes para el envío automático de documentos electrónicos con otras entidades, así como dentro de sus áreas, órganos y unidades, hasta el 31 de diciembre de 2018. Mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros se establecen los plazos aplicables a las demás entidades de la Administración Pública, y cualquier otra disposición que resulte necesaria para la digitalización e integración de sus sistemas de trámite documentario o equivalentes.

[6] Transparencia económica del Perú (2022)
https://apps5.mineco.gob.pe/transparencia/Navegador/default.aspx



**Edificio Juan Santos Atahualpa Av. Abancay Cdra. 2 s/n Oficina N° 301 - Lima**
**Calle Marcelo Corne N° 161 Oficina N° 201 Urb. San Andrés - Trujillo**
**Teléf.: +51 1 3117777 Anexo 7274**

**Figura 01**

*Ejecución del Presupuesto anual a nivel de gobierno nacional*

| PRESUPUESTO ANUAL A NIVEL DE GOBIERNO NACIONAL<br>EJECUCIÓN (MONTO DEVENGADO) | | | | |
|---|---|---|---|---|
| AÑOS | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 |
| Papelería en general, útiles y materiales de oficina | 192,413,537 | 206,290,539 | 140,223,905 | 133,135,230 |

Nota: Adaptado del portal de Transparencia Económica Perú (2022)

## II. Fundamentos de la propuesta

En el acápite anterior, mencionamos que existen entidades públicas que cuentan con planes de ecoeficiencia. Según el Ministerio del Ambiente (2016, pág. 10)[7], la ecoeficiencia:

> Comprende aquellas acciones mediante las cuales se suministra bienes y servicios, considerando la protección del ambiente como una variable sustancial. Por ello, permite satisfacer las necesidades humanas y proporcionar calidad de vida, mientras se logra reducir los impactos ambientales, como consecuencia del uso cada vez más eficiente de los recursos y la energía. Las acciones de ecoeficiencia pueden ser aplicadas por las municipalidades, industrias, empresas de servicios y oficinas administrativas del sector público y privado.

Como se aprecia, la ecoeficiencia, facilitará que el estado pueda usar de manera eficiente sus recursos, generando un ahorro importante en materia de presupuesto, sino que también implicará en materia medio ambiental, acciones frente al cambio climático, optimización del servicio institucional. En tal sentido, si bien se aprecian recomendaciones y pautas a seguir por parte de las entidades públicas, las mismas no son términos normativos.

[7] Ministerio del Ambiente (2016) Guía de Ecoeficiencia para el Sector Público https://sinia.minam.gob.pe/documentos/guia-ecoeficiencia-instituciones-sector-publico-0



Edificio Juan Santos Atahualpa Av. Abancay Cdra. 2 s/n Oficina N° 301 - Lima
Calle Marcelo Corne N° 161 Oficina N° 201 Urb. San Andrés - Trujillo
Teléf.: +51 1 3117777 Anexo 7274

Por lo que se busca la aprobación de una ley marco para regular el uso y ahorro de papel, creada como una solución legal para evitar problemas administrativos propios de la burocracia y la economía, propiciando el ahorro al erario público, de igual manera otra problemática que abarca la presente iniciativa legislativa, es respecto a la interconectividad estatal, que si bien se promulgó el Decreto Legislativo 1310, que aprueba medidas adicionales para la simplificación administrativa y el Decreto Supremo N° 083-2011-PCM, en el año 2016 y 2011, respectivamente, en donde se implementó la Plataforma Nacional de Interoperabilidad a cargo de la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital, que debía ser utilizada por la mayoría de entidades del sector público tanto de nivel nacional, regional como local. Sin embargo, hasta la fecha aún existen entidades que no han implementado totalmente estas plataformas internas en vista a una atención al ciudadano donde prima una óptima interconexión, así como trámites y procedimientos digitales.

## III. Antecedentes normativos

Nuestro país se encuentra en un proceso de vinculación con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), para ello se han emitido un paquete normativo en aras de facilitar el empleo de tecnologías digitales, así como la modernización del Estado a través del gobierno digital.

En esa línea, nuestro país viene participando de manera activa en las soluciones frente al problema del cambio climático, prueba de ello, es que forma parte de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, aprobada en Nueva York el 9 de mayo de 1992. En el marco de la Conferencia de las Partes N° 21, mediante el Acuerdo de París, se concertaron los objetivos en materia de desarrollo sostenible, entre los que destaca:

a) Mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C, con relación a los niveles preindustriales.
b) Limitar el aumento de la temperatura a 1,5 °C, a fin de reducir considerablemente los riesgos y los efectos del cambio climático.
c) Aumentar la capacidad de adaptación a los efectos adversos del cambio climático.



Edificio Juan Santos Atahualpa Av. Abancay Cdra. 2 s/n Oficina N° 301 - Lima
Calle Marcelo Corne N° 161 Oficina N° 201 Urb. San Andrés - Trujillo
Teléf.: +51 1 3117777 Anexo 7274

d) Promover la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, que no comprometa la producción de alimentos.

Es una preocupación latente a nivel global, pero en donde ya se observan avances por la gran parte de países, entre ellos el Perú, al promover a partir del año 2015, con diversas medidas para fortalecer la implementación de la digitalización en las instituciones estatales como parte de su compromiso en marco de los acuerdos internacionales.

La Constitución Política del Perú, prescribe en su artículo 67° que, *el Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.*

En tal sentido, el gobierno prioriza a través de sus políticas, el desarrollo sostenible, asegurando para ello la emisión de normas de rango legal que coadyuven a la consecución de este fin. Entre las normas emitidas, principalmente, apreciamos las siguientes:

1. Ley 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria D.L. N°1065.
2. Decreto Supremo N.° 057-2004-PCM; Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos.
3. Ley 27345, Ley de Promoción del Uso Eficiente de la Energía
4. Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público
5. Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, que modifica algunos artículos del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM
6. Decreto Supremo 012-2009-MINAM, Aprueban la Política Nacional del Ambiente.
7. Decreto Supremo 050-2006-PCM, Prohíben en las entidades del Sector Público, la impresión, fotocopiado y publicaciones a color para efectos de comunicaciones y/o documentos de todo tipo.
8. Decreto Supremo 014-2011-MINAM, Aprobación del Plan Nacional de Acción Ambiental – PLANAA – PERÚ – 2011-2021.
9. Resolución Ministerial N° 021-2011-MINAM, que establece los porcentajes de material reciclado en plásticos, papeles y cartones a ser usados por las entidades del sector público.



Edificio Juan Santos Atahualpa Av. Abancay Cdra. 2 s/n Oficina N° 301 - Lima
Calle Marcelo Corne N° 161 Oficina N° 201 Urb. San Andrés - Trujillo
Teléf.: +51 1 3117777 Anexo 7274

10. Resolución Ministerial N° 083-2011-MINAM, mediante la cual se precisa los porcentajes de material reciclado en plásticos, papeles y cartones a ser usados por las entidades del sector público.
11. Decreto Supremo N° 004-2011-MINAM, referido a la aplicación gradual de los porcentajes de material reciclado en plásticos, papeles y cartones que debe usar y comprar el sector público.
12. Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
13. Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos.
14. Normativas internas de las instituciones públicas, que surjan en el marco del cumplimiento de los decretos supremos antes mencionados.
15. Normas Técnicas peruana NTPISO 14045:2013 Gestión ambiental. Evaluación de la ecoeficiencia del sistema del producto. Principios, requisitos y directrices.
16. Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto
17. Ley N° 27269, modificada por la Ley N.º 27310, que aprueba la Ley de Firmas y Certificados Digitales, que regula la utilización de la firma digital otorgándole la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita u otra análoga que conlleve manifestación de voluntad.
18. Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, Reglamento de la Ley de Firmas y Certificados Digitales.
19. Resolución Ministerial N° 381-2008-PCM - Aprueban lineamientos y mecanismos para implementar la interconexión de equipos de procesamiento electrónico de información entre las entidades del Estado.
20. Decreto Supremo N° 083-2011-PCM – Crean la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE.
21. Decreto Supremo N° 081-2013-PCM, Decreto Supremo mediante el cual se aprueba la Política Nacional de Gobierno Electrónico 2013-2017
22. Decreto Supremo N° 067-2017-PCM - Decreto Supremo que establece los plazos aplicables a las entidades de la Administración Pública para la implementación de la interoperabilidad en el marco del Decreto Legislativo N° 1246 y dicta otras disposiciones



Edificio Juan Santos Atahualpa Av. Abancay Cdra. 2 s/n Oficina N° 301 - Lima
Calle Marcelo Corne N° 161 Oficina N° 201 Urb. San Andrés - Trujillo
Teléf.: +51 1 3117777 Anexo 7274

23. Decreto Supremo N° 121-2017-PCM – Decreto Supremo que amplía la información para la implementación progresiva de la interoperabilidad en beneficio del ciudadano, en el marco del Decreto Legislativo N° 1246
24. Decreto Legislativo 1412 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital
25. Resolución de secretaría de Gobierno Digital N° 001-2018-PCM/SEGDI - Aprueban Lineamientos para uso de servicios en la nube para entidades de la Administración Pública del Estado Peruano.
26. Decreto Supremo Nº 016-2021-MINAM- "Decreto Supremo que aprueba Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública"

Por otro lado, durante el período parlamentario 2016-2021, el congresista Carlos Alberto Domínguez Herrera presentó el Proyecto de Ley N° 4029/2018-CR "Ley que promueve la Implementación progresiva del Cero Papel en la Administración Pública", iniciativa legislativa con espíritu normativo similar a nuestra propuesta, la cual fue discutida en la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, obteniendo dictamen favorable; sin embargo a la fecha no ha se ha promulgado ninguna ley aprobando alguna iniciativa similar en el sentido que proponemos:

## IV. Efectos de la norma en la legislación nacional

La aprobación de este proyecto de ley brindará el respaldo legal necesario a las leyes existentes sobre actividades ambientales para que la administración pública se convierta en una administración moderna, simple, globalizada, inclusiva y flexible, y así el impacto será positivo pues servirá para encontrar alternativas para eliminar las barreras burocráticas que entorpecen la gestión administrativa y así beneficiar no solo a la población sino también coadyuvar a la preservación de nuestro medio ambiente, además de apoyar la simplificación administrativa en paralelo con el proyecto nacional por el que se trabaja.



Edificio Juan Santos Atahualpa Av. Abancay Cdra. 2 s/n Oficina N° 301 - Lima
Calle Marcelo Corne N° 161 Oficina N° 201 Urb. San Andrés - Trujillo
Teléf.: +51 1 3117777 Anexo 7274

## V. Análisis costo beneficio

### 5.1. Sectores que se beneficiarán o perjudicarán

| BENEFICIOS / ACTOR | POSITIVO | NEGATIVO |
|---|---|---|
| **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA** | - Procesos y servicios eficientes y efectivos.<br>- Mejorar el rendimiento de la entidad.<br>- Manejo óptimo de recursos.<br>- Mejores prácticas de gestión documental<br>- Reducción de los costos de papel, almacenamiento y materiales.<br>- Mejor acceso a la información en las organizaciones<br>- Reducir el almacenamiento de archivos<br>- Mejorar las condiciones de trabajo y la comunicación interestatal | - Ninguno |
| **ADMINISTRADOS (POBLACIÓN EN GENERAL)** | - Acceso rápido y fácil a la información y servicios de su organización<br>- Mejorar la calidad y reducción del tiempo de espera y atención.<br>-Reducir la necesidad de acudir a la entidad gestionando ahorro en el tiempo de traslado. | - Ninguno |
| **ESTADO PERUANO** | -Establecerá las condiciones adecuadas para la continuar con la mejora de su plataforma digital, y propiciar una atención de calidad al administrado.<br>- Coadyuvará a la conservación del medio ambiente | - Ninguno |



Edificio Juan Santos Atahualpa Av. Abancay Cdra. 2 s/n Oficina N° 301 - Lima
Calle Marcelo Corne N° 161 Oficina N° 201 Urb. San Andrés - Trujillo
Teléf.: +51 1 3117777 Anexo 7274

### 5.2. Impacto económico

A través de la promoción de la presente ley, se puede apreciar un impacto económico en tanto, la reducción del consumo de papel en la Administración Pública, y la consiguiente interconexión dentro de la plataforma gubernamental, priorizarán que:

-Administración pública: brindará un servicio más eficaz y célere, que a su vez significará un ahorro en materia presupuestal que permitirá una mejor distribución de los recursos que se le asigne a cada entidad.

-Administrados: La atención oportuna y priorizando la digitalización de la documentación permitirá ahorro en tiempo y dinero.

### 5.3. Efectos monetarios y no monetarios

Como se aprecia de la figura N° 01, obtenido del portal de Transparencia Económica del Perú, los recursos asignados a papelería, útiles y materiales de oficina ascienden a 130 millones en promedio por cada ejercicio fiscal. De aprobarse el presente proyecto de ley, se estima una disminución del presupuesto asignado de al menos un cincuenta por ciento (50%), es decir, aproximadamente 75 millones anuales que se encontrarán disponibles para que se deriven a otras materias prioritarias dentro de los sectores del Estado.

### 5.4. Impacto presupuestal

Esta iniciativa legislativa traerá un gran ahorro al presupuesto ya que se estima que, si reducimos nuestro consumo de papel, por lo que el costo de implementar esta ley sería visto como ahorros a corto, mediano y largo plazo, sin mencionar las enormes ganancias en materia medioambiental y recuperación de nuestros ecosistemas.



Edificio Juan Santos Atahualpa Av. Abancay Cdra. 2 s/n Oficina N° 301 - Lima
Calle Marcelo Corne N° 161 Oficina N° 201 Urb. San Andrés - Trujillo
Teléf.: +51 1 3117777 Anexo 7274

### 5.5. Incidencia ambiental

El consumo anual de papel por habitante, genera que cada año se pierda un promedio de 15 mil millones de árboles. Organizaciones como Greenpeace advierten que la destrucción de bosques autóctonos y su sustitución por plantaciones forestales resulta perjudicial para el ambiente y es considerado como uno de los principales problemas que afectan a gran parte del planeta. Ello en vista que se pierden distintos hábitats de especies, y también supone que desaparezca la flora que se encuentra en peligro de extinción. Y aunado a ello ocasionaría un grave daño al equilibrio del ciclo hídrico. En consecuencia, la fabricación de papel se puede considerar una fuente de contaminación, por lo que en mérito al concepto de sostenibilidad que se maneja a nivel mundial, se debe fomentar la utilización de recursos renovables y reciclables. (Isan, 2020)[8]

En mérito a ello, nuestro proyecto generará un impacto de carácter positivo, pues a partir de la misma se podrá priorizar la erradicación del consumo de papel en la Administración pública y eso conlleva a disminuir problemas globales tales como la tala indiscriminada deforestación ambiental.

## VI. El plan rescate y el decálogo de Fuerza Popular

El presente proyecto de ley se encuentra enmarcado dentro de los propósitos del Plan Rescate 2021 de Fuerza Popular, específicamente en el Pilar Estratégico 2: La Salud, Innovación e Investigación Científica, Eje 9: Gestión Pública Moderna y Descentralización.

## VII. La Iniciativa Legislativa y el Acuerdo Nacional

### Vinculación con la Agenda Legislativa

La presente iniciativa se enmarca dentro del objetivo "Competitividad del País", política de Estado 19: "Desarrollo Sostenible y Gestión Ambiental", tema 52: "Leyes sobre protección del medio ambiente y desarrollo sostenible", así como dentro del objetivo "ESTADO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y DESCENTRALIZADO", Política de Estado 24

[8] Isan, A. (02 de junio de 2020) *Cuál es el impacto ambiental del consumo de papel* https://www.ecologiaverde.com/cual-es-el-impacto-ambiental-del-consumo-de-papel-447.html

"AFIRMACION DE UN ESTADO EFICIENTE Y TRANSPARENTE", tema 61 "Modernización de la gestión del Estado y la administración pública".

**Vinculación con el Acuerdo Nacional**

La presente iniciativa se encuentra dentro del Tercer Objetivo del Acuerdo Nacional, que señala: "Competitividad del País", específicamente en la Política de Estado 19, denominado "Desarrollo sostenible y gestión ambiental" así como la Política 24, Afirmación de un Estado eficiente y transparente

**19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental**

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país. Con ese objetivo el Estado: (a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental; (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; (c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio; (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias; (e) incorporará en las cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales; (f) estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más



Edificio Juan Santos Atahualpa Av. Abancay Cdra. 2 s/n Oficina N° 301 - Lima
Calle Marcelo Corne N° 161 Oficina N° 201 Urb. San Andrés - Trujillo
Teléf.: +51 1 3117777 Anexo 7274

limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo; (g) promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas; (h) reconocerá y defenderá el conocimiento y la cultura tradicionales indígenas, regulando su protección y registro, el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos; (i) promoverá el ordenamiento urbano, así como el manejo integrado de residuos urbanos e industriales que estimule su reducción, reús y reciclaje; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental; (k) implementará el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para asegurar la participación ciudadana, la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las empresas de los criterios y condiciones de protección ambiental; (l) regulará la eliminación de la contaminación sonora; (m) cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico; y (n) desarrollará la Estrategia Nacional de Comercio y Ambiente."

Y dentro del Cuarto Objetivo del Acuerdo Nacional, que reza: "Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado", específicamente en la Política de Estado 24, denominado "Afirmación de un Estado Eficiente y Transparente" que señala:

**24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente**

Nos comprometemos a construir y mantener un Estado eficiente, eficaz, moderno y transparente al servicio de las personas y de sus derechos, y que promueva el desarrollo y buen funcionamiento del mercado y de los servicios públicos. Nos comprometemos también a que el Estado atienda las demandas de la población y asegure su participación en la gestión de políticas públicas y sociales, así como en la regulación de los servicios públicos en los tres niveles de gobierno. Garantizaremos una adecuada representación y defensa de los usuarios de estos servicios, la protección a los consumidores y la autonomía de los organismos reguladores. Con este objetivo el Estado: (a) incrementará la cobertura, calidad y celeridad de la atención de trámites así como de la provisión y prestación de los servicios públicos, para lo que



Edificio Juan Santos Atahualpa Av. Abancay Cdra. 2 s/n Oficina N° 301 - Lima
Calle Marcelo Corne N° 161 Oficina N° 201 Urb. San Andrés - Trujillo
Teléf.: +51 1 3117777 Anexo 7274

establecerá y evaluará periódicamente los estándares básicos de los servicios que el Estado garantiza a la población; (b) establecerá en la administración pública mecanismos de mejora continua en la asignación, ejecución, calidad y control del gasto fiscal; (c) dará acceso a la información sobre planes, programas, proyectos, presupuestos, operaciones financieras, adquisiciones y gastos públicos proyectados o ejecutados en cada región, departamento, provincia, distrito o instancia de gobierno; (d) pondrá en uso instrumentos de fiscalización ciudadana que garanticen la transparencia y la rendición de cuentas en todas las instancias de gobierno; (e) erradicará la utilización proselitista del Estado y la formación de clientelas; (f) mejorará la capacidad de gestión del Estado mediante la reforma integral de la administración pública en todos sus niveles; (g) reducirá los costos de acceso a los bienes y servicios públicos; y (h) revalorará y fortalecerá la carrera pública promoviendo el ingreso y la permanencia de los servidores que demuestren alta competencia y solvencia moral.

Lima, 21 de abril de 2023



**Edificio Juan Santos Atahualpa Av. Abancay Cdra. 2 s/n Oficina N° 301 - Lima**
**Calle Marcelo Corne N° 161 Oficina N° 201 Urb. San Andrés - Trujillo**
**Teléf.: +51 1 3117777 Anexo 7274**